

Acta salarial FIJA FOMMTRA  
período julio 2019 – junio 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2020, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A)**, representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Oscar Garcia y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri, Hugo Re y Ernesto Polotto, en su conjunto “las partes”, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por F.O.M.M.T.R.A:

**PRIMERO:** Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas con la FOMMTRA por el período paritario julio 2019 - junio 2020, la Empresa abonará un incremento remunerativo, equivalente al 4% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2019. Este importe será tomado como base de cálculo de la paritaria que comienza en julio de 2020.

**SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula precedente incrementará a partir del 1ro. de julio de 2020 el actual concepto “Adicional Especial”, a todos sus efectos.

**TERCERO:** En los términos del artículo 2, inciso a) del Decreto 14/2020 y ccs., las Partes acuerdan la creación a partir del 1ro. de julio de 2020 del concepto “Adicional Acta junio 2020” equivalente a la suma fija y única de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para todas las categorías convencionales. Dicha suma fija absorberá al incremento establecido en el mencionado Decreto, y será liquidada en idénticas condiciones a las actuales, bajo el nuevo concepto mencionado.

**CUARTO:** Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.



**QUINTO:** Las partes acuerdan otorgar un incremento del 0,5% de la masa salarial del personal convenionado en la entidad sindical, según la escala correspondiente al mes de julio 2019, conforme acta de revisión salarial del mes de mayo 2019. Dicho incremento será aplicable a misceláneas a partir de enero 2021.

Las partes podrán acordar adelantar el pago del incremento mencionado en la presente clausula a octubre 2020.

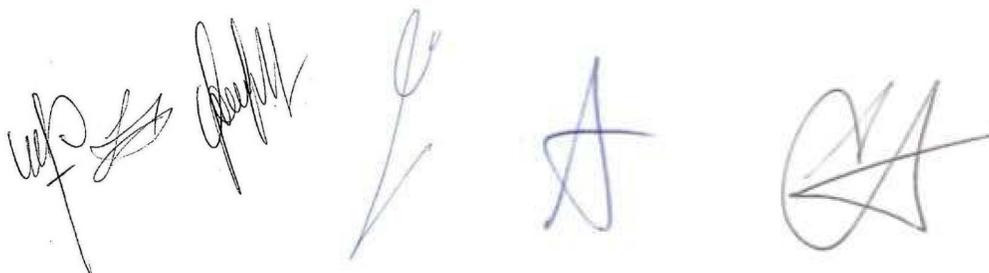
**SEXTO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2021, desglosados bajo las voces “**Día del Telefónico**” y “**SAC s/Día del Telefónico**”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2021 será de \$ 61.594 (Pesos Sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro)

**SEPTIMO:** Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada la paritaria correspondiente al período julio 2019 – junio 2020.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## ANEXO A

### Escala salarial

#### ESCALA SALARIAL JULIO 2020

Categoría	Básico	Antigüedad	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	36.472		24.203	\$ 4.065	\$ 357	\$ 150	65.247	\$ 4.000	\$ 69.247
Q	37.691		25.001	\$ 4.152	\$ 357	\$ 150	67.351	\$ 4.000	\$ 71.351
R	39.448		26.123	\$ 4.277	\$ 357	\$ 150	70.355	\$ 4.000	\$ 74.355
R1	42.776		28.338	\$ 4.517	\$ 357	\$ 150	76.138	\$ 4.000	\$ 80.138
R2	48.231		31.961	\$ 4.910	\$ 357	\$ 150	85.609	\$ 4.000	\$ 89.609

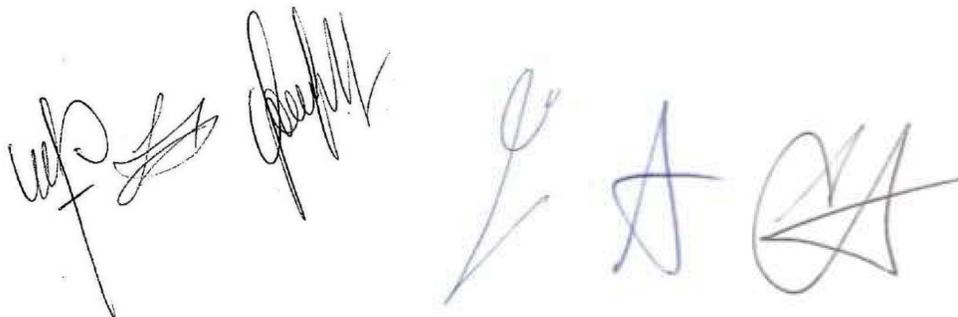


## ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores desde Enero 2020	Valores desde Julio 2020
Antigüedad	\$ 212,79	\$ 219,44
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 21,59	\$ 22,26
Guarderías	\$ 4.619,77	\$ 4.764,12
Becas	\$ 407,53	\$ 420,26
Capacitación (monto por hora)	\$ 179,32	\$ 184,92

## COMPENSACION RESPONSABILIDAD OPERATIVA

Tipo de oficina (todas las categorías)	Valores desde Enero 2020	Valores desde Julio 2020
Alta Responsabilidad (valor diario)	\$ 545	\$ 562
Alta Responsabilidad (valor mensual)	\$ 10.915	\$ 11.257
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COTCEA	\$ 4.538	\$ 4.680
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 2.592	\$ 2.673
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 1.295	\$ 1.335
Adicional tareas diversas	\$ 2.992	\$ 3.086



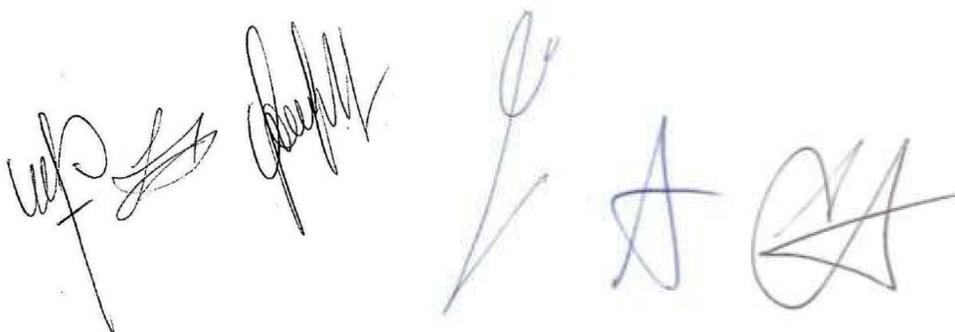
### **TURNOS ESPECIALES**

Concepto	Valores desde Enero 2020	Valores desde Julio 2020
1 turno especial	\$ 3.217	\$ 3.318
2 ó más turnos especiales	\$ 6.434	\$ 6.635

### **VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES**

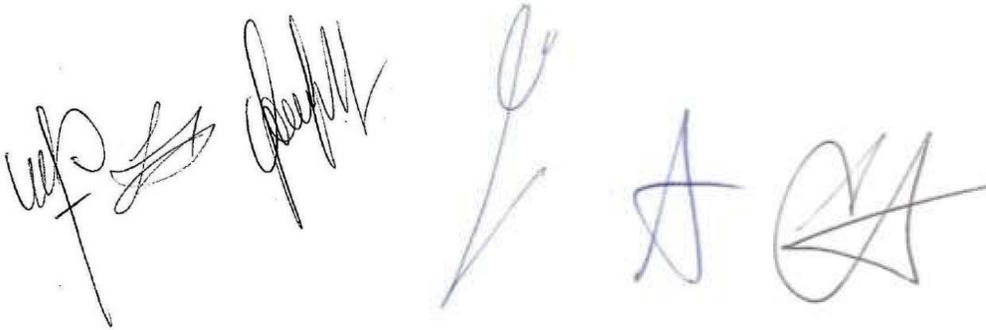
#### **VALORES VIGENTES A ENERO 2020**

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 350	\$ 1.472	\$ 1.472	\$ 3.645	\$ 491	\$ 7.430
Inciso a)	\$ 336	\$ 1.413	\$ 1.413	\$ 3.499	\$ 471	\$ 7.132
Inciso b)	\$ 224	\$ 942	\$ 942	\$ 2.333	\$ 314	\$ 4.755
Inciso c)	\$ 210	\$ 883	\$ 883	\$ 2.187	\$ 294	\$ 4.457
Inciso d)	\$ 175	\$ 736	\$ 736	\$ 1.822	\$ 245	\$ 3.714
Sin Zona Desfavorable	\$ 140	\$ 589	\$ 589	\$ 1.458	\$ 196	\$ 2.972



**VALORES VIGENTES A JULIO 2020**

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 361	\$ 1.518	\$ 1.518	\$ 3.759	\$ 506	\$ 7.662
Inciso a)	\$ 347	\$ 1.457	\$ 1.457	\$ 3.608	\$ 486	\$ 7.355
Inciso b)	\$ 231	\$ 971	\$ 971	\$ 2.405	\$ 324	\$ 4.902
Inciso c)	\$ 217	\$ 911	\$ 911	\$ 2.255	\$ 304	\$ 4.598
Inciso d)	\$ 181	\$ 759	\$ 759	\$ 1.879	\$ 253	\$ 3.831
Sin Zona Desfavorable	\$ 145	\$ 607	\$ 607	\$ 1.503	\$ 202	\$ 3.064

A series of six handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing as simple loops and others as more intricate scribbles.